

MIÉRCOLES, 8 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 27

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2017-949 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable y modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Saneamiento y Alcantarillado.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ruesga, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2016, adoptó entre otros acuerdos, la aprobación provisional de la modificación del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento, reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable y del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Saneamiento y Alcantarillado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales, y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública en estas dependencias municipales por plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan ser examinados y presentar la sugerencias o reclamaciones que se estimen oportunas.

Concluido el plazo mencionado, si no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, procediendo la publicación del mismo y el texto de la modificación de las Ordenanzas en cuestión.

Una vez entrada en vigor la modificación que antecede, quedará derogada la redacción actualmente vigente de los citados artículos de tales Ordenanzas Fiscales.

Riba, 2 de febrero de 2017.

El alcalde,
Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2017/949